



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0120-2021-MPC-A**

Celendín, 15 de marzo del 2021

**VISTOS:**

El Proveído N° 229 de Gerencia Municipal; El Informe N° 280-2021 -MPC-GDEMA-PNCHB/G, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Celendín (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022); El Informe N° 091-2021-MPC/OPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Proveído N° 229, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 280-2021 -MPC-GDEMA-PNCHB/G, de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, sobre solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Celendín (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022), cuyo presupuesto es por la suma de S/ 14,858.50.

Que, con el Informe N° 091-2021-MPC/OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, indica que SI existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 14,858.50 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y





Municipalidad  
Provincial de  
**CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Celendín (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022).

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Celendín (Programa Municipal EDUCCA- 2018 -2022), hasta por la suma de S/ 14,858.50 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Celendín (Programa Municipal EDUCCA 2018 -2022).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN  
Prof. JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS  
ALCALDE

